



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA

L.T.C.A.

CAPITAL SOCIAL \$3'400.000,00

|||||

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro , ante mí el Notario D^ocimo Primero de este Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los señores Gabriel Ehrenfeld, casado , ecuatoriano, Alfreda Abedrabbe, casada, ecuatoriana y la señora Eva Rosenberg, casada, ecuatoriana.

todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que traen criba es el siguiente:

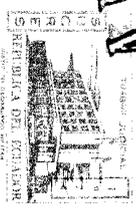
Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas , de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una que diga : Los señores Gabriel Ehrenfeld, y Alfredo Abedrabbe, capaces para contratar por el presente acto libre y voluntariamente unen su capital, constituyendo una Compañía de Responsabilidad Limitada con el objeto y finalidad que más abajo se expresa, con sujeción a la Ley de Compañías y a los siguientes Estatutos . - Concorre además a la celebración de este acto la señora Eva Rosenberg , con el objeto de expresar su autorización y pleno consentimiento para que

Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA- PRIMERA



NOTARIA DECIMA PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

su cónyuge señor Gabriel Ehrenfeld, transfiera mediante
aporte en especie a favor de la Compañía Apartamentos
Mirasierra Compañía Limitada, el Edificio de propiedad-
de la Sociedad conyugal y situado en la calle Casmaño -
número doscientos cincuenta y cuatro , Parroquia Benal-
cázar del Cantón Quito . - ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD -
LIMITADA APARTAMENTOS MIRA -
SIERRA COMPAÑIA LIMITADA . - Ob-
jeto, Nacionalidad, Domicilio y
Duración . - Artículo Uno . La Compe-
ñía se denominará Apartamentos Mirasierra , Compañía Li-
mitada , y durará treinta años, contados a partir de la-
fecha en que quede constituida , pudiendo prorrogarse -
por un período igual o disolverse antes del plazo conveni-
do , por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta-
General de Socios . - Artículos Dos . Domi-
cilio . - La Compañía es de nacionalidad ecuatoria-
na , y su domicilio será la ciudad de Quito, pudiendo es-
tablecer sucursales o agencias en uno o varios lugares -
dentro o fuera de la República . - Artículo -
Tres . Objeto Social . - El objeto prin-
cipal de la Compañía será el de comprar, arrendar, vender
y en general adquirir a cualquier título bienes inmuebles,
el construir casas y edificios para darlos en arrendamien-
to o venderlos, administrar bienes inmuebles, arrendar -
departamentos amoblados y sin amoblar, y en general toda
clase de actos comerciales e industriales permitidos por

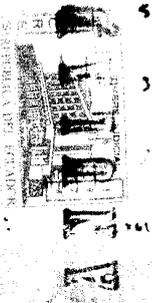


Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la Ley . - A r t í c u l o C u a t r o . - El capital de la Compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SU-
 CRES, dividido en seiscientos ochenta aportaciones de -
 cinco mil sucres cada una y que está íntegramente sus-
 crito por los socios y pagado , parte mediante aporte en
 especie y el resto mediante aporte en dinero efectivo, de
 acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a-
 integración de capital en estos Estatutos , y por lo que
 se expedirán de inmediato los certificados de aportación
 respectivos con sujeción a la Ley vigente. - A r t í c u
 l o C i n c o . - Todas las aportaciones gozarán de
 iguales derechos y cada una de ellas dará facultad a un-
 voto en proporción a su valor pagado y a una parte igual
 en el haber social de las ganancias o pérdidas de la com-
 pañía. - A r t í c u l o S i e . - En el certificado
 de cada uno de los socios deberá hacerse constar su carác-
 ter de no negociable. - A r t í c u l o S i e t e . -
 Para que los socios cedan sus aportaciones , así como para
 la admisión de nuevas, será necesario el consentimiento u-
 nánime del capital social y deberán cumplirse los requisi-
 tos puntualizados en el artículo ciento siete de la Ley -
 de Compañías vigente. - A r t í c u l o O c h o . - A d-
 m i n i s t r a c i ó n . - La Compañía estará gobernada
 por la Junta General de Socios y administrada por el Pre-
 sidente y el Gerente. - A r t í c u l o N u e v o . -
 J u n t a G e n e r a l . - La Junta General legalmente
 convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía
 con amplios poderes para resolver todos los asuntos rela-



1 tivos a los negocios sociales y para tomar las decisio-
2 nes que juzgue convenientes en defensa de la misma. -

3 **Artículo Diez. - Clases de Jun**

4 **tas. -** Las Juntas Generales de Socios, serán ordina-
5 rias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reuni-

6 rán una vez al año dentro de los tres meses posteriores

7 a la finalización del ejercicio económico y en ellas po-
8 drá tratarse cualquier asunto que interese a la Compañía

9 y que conste en el orden del día. - **Artículo -**

10 **Once. -** Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuan-

11 do fueren convocadas para tratar los asuntos puntualiza-

12 dos en la convocatoria. - **Artículo Doce. La**

13 **Convocatoria** se hará con diez días de anticipación y por

14 medio de una comunicación firmada por el Presidente y/o

15 Gerente, la que deberán indicar a más de la fecha, el ob-

16 jeto de la reunión. - Se reunirán en el domicilio prin-

17 cipal de la Compañía. - **Artículo Trece. -**

18 **Además** podrá convocarse a la Junta General a reunión ex-

19 traordinaria, por simple pedido de los socios que comple-

20 ten por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital

21 social para tratar los asuntos que indiquen en su peti-

22 ción. - **Artículo Catorce. - Quórum.**

23 **Para** que la Junta General pueda instalarse a deliberar en

24 primera convocatoria, será necesario que los socios asis-

25 tentes representen más de la mitad del capital social pe-

26 gado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con

27 el número de socios presentes, sea cual fuere la aportación

28 del capital social que representen y así se expresará en



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la convocatoria . - Artículo Quince . -
Juntas Universales . - No obstante -
lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se en-
tenderá convocada y quedará válidamente constituida en-
cualquier lugar del territorio nacional para tratar cual-
quier asunto, siempre que esté presente todo el capital
pagado y los asistentes acepten por unanimidad la cele-
bración de la Junta . - Artículo Diez y
Seis . - Concurrencia y Reso-
luciones . - Los socios podrán concurrir a las
reuniones de la Junta General , ya sea personalmente o -
por medio de un representante. La representación conven-
cional se conferirá mediante Certe Poder dirigido al Ge-
rente, de la Compañía , o mediante Poder Notarial, General
o Especial . - No podrán ser representantes convencionales
los Administradores de la Compañía. - Artículo -
Diez y siete . - Las resoluciones de las-
Juntas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de vo-
tos de los socios presentes salvo las excepciones previas-
tas en la Ley de Compañías. - Los votos en blanco y las -
abstenciones se sumarán a la mayoría numérica . - A r t í -
culo Diez y Ocho . - Dirección y
Actas . - Las Juntas Generales serán dirigidas por el
Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reem-
plazando o si así lo acordare por un socio elegido para-
el efecto por la misma Junta. - El acta de las deliberacio-
nes y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas
del Presidente y del Secretario de la Junta, función ésta

1 **que será desempeñado por el Gerente . - A r t í c u l o**

2 **D i e z y N u e v o . -** Si la Junta fuere Univer

3 **sal,** el acta deberá ser suscrita por todos los asisten-

4 **tes . -** Las actas podrán llevarse a máquina en hojas de-

5 **bidamente foliadas o ser asentadas en un libro destinado**

6 **para el efecto . - A r t í c u l o V a i n t a . -**

7 **A t r i b u c i o n e s d e l a J u n t a .** Son a

8 **atribuciones de la Junta General de Socios : a)** Nombrar -

9 **Presidentes y Gerente de la Compañía por un período de dos**

10 **años , sin que se requiera ser socio de la Compañía, en -**

11 **el caso del Gerente y fijar sus remuneraciones; b) Autori**

12 **zar al Gerente para que pueda obligar a la Compañía como**

13 **deudora o avalista, o constituir a la misma como garante**

14 **de obligaciones de cualquier persona natural o jurídica,**

15 **sea o no socio . , c) Conocer anualmente las cuentas, el**

16 **balance y los informes que presente el Gerente acerca de**

17 **los negocios sociales; d) Resolver acerca de la distri-**

18 **bución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de**

19 **la amortización de las aportaciones , f) Acordar aumentos**

20 **del capital social ; g) Acordar modificaciones al contrato**

21 **social, h) Resolver acerca de la fusión , transformación,-**

22 **disolución de la Compañía; i) En general, todas las demás**

23 **atribuciones que le concede la Ley vigente/ - A r t í c u**

24 **l o V e i n t e y u n o . - P r e s i d e n t e . -**

25 **El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser**

26 **indefinidamente reelegido . Para ser Presidente se requie-**

27 **re ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán**

28 **hasta ser legalmente reemplazado . - A r t í c u l o**



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA



NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

05

V e i n t e y d o s) Son atribuciones del **Presi-**
dente : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
la Junta General; b) Presidir las sesiones de Junta Ge-
neral; c) Suscribir los certificados de aportación y -
las actas de Junta General; d) Intervenir conjuntamente
con el Gerente en la compraventa , hipoteca de inmue -
bles ; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la
celebración de escrituras públicas. f) Supervigilar -
las operaciones de la marcha económica de la Compañía ;
g) Subrogar al Gerente, en caso de falta, ausencia o im-
pedimento temporal de éste ; h) En general las demás a-
tribuciones que le confieren la Ley , estos Estatutos y
la Junta General. - En caso de ausencia, falta o impe-
dimento del Presidente, lo subrogará la persona que de-
signará la Junta . - **Artículo Veinte y**
Tres . - Gerente . - El Gerente durará dos-
años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reele-
gido , y no requerirá ser socio de la Compañía. - Sus -
funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reempla^z
do. - **Artículo Veinte y Cuatro . -**
Son atribuciones y deberes del Gerente : a) Actuar como
Secretario de la Junta General b) Convocar a las Junta^s-
Generales, c) Organizar y dirigir las dependencias y ofi^{ci}
cines de la Compañía, d) Intervenir conjuntamente con el
Presidente en la compraventa, hipotecas, de inmuebles; e)
Intervenir conjuntamente con el Presidente en la celebra^{ci}
ción de escrituras públicas ; f) Cuidar y hacer que se -
lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo

1 el Libro de Actas; g) Presentar por lo menos cada año
2 a la Junta General una memoria razonada acerca de la
3 situación de la Compañía, acompañada del balance y de
4 la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Contratar emplea-
5 dos y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y
6 dar por terminados dichos contratos cuando fuere del ca-
7 so; i) Usar la firma de la Compañía en todo acto o con-
8 trato, sin mas limitaciones que las establecidas por la
9 Ley y estos Estatutos, j) Ejercer todas las funciones -
10 que le señalare la Junta General y en general todas a -
11 aquellas que sean necesarias o convenientes para el fun-
12 cionamiento de la Compañía. - Artículo Veinte
13 te y Cinco. - Representación -
14 Legal. - La representación legal de la Compañía tan-
15 to judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente
16 y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su
17 giro, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo
18 la constitución de gravámenes de toda clase, con las li-
19 mitaciones que establezca la Ley y estos Estatutos. -
20 Artículo Veinte y Seis. - De las
21 utilidades netas de la Compañía se asignará anualmente
22 el diez por ciento por lo menos para constituir el fondo
23 de reserva, hasta que este fondo alcance el cincuenta por
24 ciento del capital social. - Artículo V g i n -
25 te y S i s t e. - Utilidades. - Las utili-
26 dades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán
27 de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta
28 General de Socios. El ejercicio anual de la Compañía se con-



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre -
de cada año. - Artículo Veinte y Ocho.

Es causa de disolución anticipada de la Compañía todas las
que se hallan establecidas en la Ley o la resolución de la
Junta General, tomada con sujeción a los preceptos legales.

Artículo Veinte y Nueve. - En caso-
de liquidación y disolución de la Compañía, no habiendo -
oposición entre los socios, asumirá las funciones de liqui-
dador el Gerente. - De haber oposición a ello, la Junta -
General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus stri-
buciones y deberes. - Artículo Treinta. -

Disposiciones Generales. - La prim-
ra Junta General tendrá lugar tan pronto se haya cumplido
las exigencias establecidas por la Ley, correspondiendo a-
esta Junta conocer y aprobar las declaraciones relacionadas
con la suscripción del capital social y proceder a la desig-
nación de los administradores. - Artículo Trein-

te y Uno. - Disposiciones Espe-
ciales Relativas a la Integre-
ción del Capital. - Se deja reconocimiento
expreso de la suscripción total del capital, que ha sido -
pagado en una parte, mediante aporte en especie, y en otra,
mediante aporte en dinero efectivo, con la entrega hecha en
el Banco de Londres de esta ciudad, en su parte pagada, de

que da el siguiente cuadro: Socio: Gabriel Ehrenfeld. - Ca-
pital suscrito: Tres millones trescientos mil sucres. Capi-
tal pagado: Aporte en especie tres millones trescientos -
mil sucres. Socio Alfredo Abedrabbe. Capital suscrita



AMPLIA
MAY 1914

1 mil sucres. Capital pagado : Aporte en dinero efectivo:

2 cien mil sucres. Total capital suscrito : Tres millo

3 nes cuatrocientos mil sucres. Capital pagado :Aporte en

4 especie tres millones trescientos mil sucres. Capital -

5 pagado : Aporte en dinero efectivo cien mil sucres . -

6 De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen

7 las siguientes aportaciones : Gabriel Ehrenfeld, seis -

8 cientes sesenta aportaciones de cinco mil sucres cada u-

9 na , por un valor total de tres millones trescientos mil

10 sucres y Alfredo Abadrazba , veinte aportaciones de cinco

11 mil sucres, cada una, por un valor total de cien mil su-

12 cres. - A r t í c u l o T r e i n t a y D o s . -

13 Como se ha expresado en el artículo anterior, el aporte

14 del socio, señor Gabriel Ehrenfeld , ha sido pagado se-

15 diente aporte en especie; consistente en un edificio, y

16 terreno con sus instalaciones y equipo , detallado y cong

17 tante en el avalúo e informe presentado por los peritos

18 y que se acompaña habiendo adquirido el lote de terreno

19 que entonces estaba signado con el número doscientos cin

20 cuenta y cuatro , por compra al señor Manuel María Jara -

21 milla Arteaga , y su mujer doña Delia Poli , según escri-

22 tura otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybar Mora,

23 el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete e ing

24 crita el quince del mismo mes y año. - Posteriormente, los

25 cónyuges Gabriel Ehenfeld y Eva Rosenberg, realizaron la-

26 construcción del Edificio en dicho lote de terreno, para lo

27 cual hicieron un préstamo hipotecario al Banco del Pichincha

mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cristóbal Guardado L., el veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con la cual se transfiera, por lo que se le ha conferido las participaciones correspondientes, equivalente a tres millones trescientos mil sucres. En tal virtud, el señor Gabriel Ehrenfeld y su mujer doña Eva Rosenberg, transfirieron a favor de la Compañía Apartamentos Mirasierra Compañía Limitada, el dominio y posesión del Edificio y terreno, con sus instalaciones y equipo, de propiedad de la sociedad conyugal, que se halla situado en la calle Casmafe doscientos cincuenta y cuatro, parroquia Sanalcazar del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, con cincuenta y cinco metros, setenta y ocho centímetros; lote número seis de propiedad del señor José R. Murillo y que fue antes del doctor Pablo Spitzer, pared medianera, en parte y en el resto, el lote número cuatro de propiedad de la señora Inés Palacios de Ponca Enríquez; por el Sur, con cuarenta y siete metros, quince centímetros, lote número ocho, de propiedad del señor Carlos Martínez Quiroga, pared medianera, por el Oriente, terrenos de propiedad de la Comunidad Siervas de María, pared propia, con veinte y cinco metros, noventa y cinco centímetros, y por el Occidente, la calle Casmafe, con un frente de veinte y cuatro metros setenta centímetros. - La cabida total y aproximada del inmueble es de mil doscientos setenta y un metros cuadrados. -

Artículo Treinta y Tres. - Por



NOTARIA
DECIMA-PRIMERA



1 **cuenta el señor Gabriel Ehrenfeld , del capital que suscribe**

2 **que es de tres millones trescientos mil sucros, la paga en**

3 **especie, consistente en Edificio y terreno , con sus insta-**

4 **laciones y equipo , que se detallan y precisan en el infor-**

5 **me de los peritos, en forma expresa transfiers en su dominio**

6 **y posesión a favor de la Compañía APARTAMENTO MIRASIERRA COM**

7 **PAÑIA LIMITADA, por lo que se le ha conferido las participa-**

8 **ciones correspondientes. - A r t í c u l o T r e i n t a**

9 **y C u a t r o . - D i s p o s i c i ó n T r a n s i t o r i a .**

10 **Se faculta al señor Gabriel Ehrenfeld , para que solicite al**

11 **Juzgado la aprobación de la escritura de Constitución y para**

12 **la práctica de todas las diligencias necesarias para su per-**

13 **feccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente y**

14 **demás disposiciones legales que sean pertinentes, así como -**

15 **también para que convoque a la primera Junta General que será**

16 **por él presidida. - A r t í c u l o T r e i n t a y -**

17 **C i n c o . - E n todo lo que no estuviere previsto en estos**

18 **Estatutos, se sujetará la Compañía a la Ley de Compañías y demás**

19 **disposiciones legales vigentes, que sean pertinentes. - Quito,**

20 **diciembre veinte y dos de mil novecientos setenta y tres . -**

21 **Señores Socios de la Compañía en formación APARTAMENTOS MIRA**

22 **SIERRA COMPAÑIA LIMITADA. - Ciudad. - Distinguidos Señores : -**

23 **Dando inmediato cumplimiento a la función que nos fuere enco-**

24 **mendada por ustedes de evaluar el Edificio número doscientos**

25 **cinquenta y cuatro, de la Calle Casaflo y Colón de esta ciudad**

26 **de Quito , parroquia Benalcázar , donde actualmente se hallan**

27 **funcionando los apartamentos Mirasierra, nos permitimos poner**

28 **en su consideración nuestro informe, en los siguientes términos:**



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Terrano : El Terrano donde se halla construido el Edificio es de dimensiones regulares, con una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y dimensiones : Norte, con cincuenta y cinco metros, setenta y ocho centímetros, propiedad del señor José R. Murillo , pared medianera en parte y en el resto , propiedad de la señora Inés Palacios de Ponce Enriquez ; Sur , con cuarenta y siete metros, quince centímetros, propiedad del señor Carlos Martínez Quirolo, pared medianera ; Oriente , propiedad de la Comunidad Siervas de María, con veintea y cinco metros, noventa y cinco centímetros y Occidente , con veinte y cuatro metros, setenta centímetros , calle Cascaño . - El Terrano descrito considerándolo como una parte integrante del Edificio y para efectos de una mejor concreción , lo evaluamos en cuatrocientos mil sucres; edificio . - El edificio, se halla en buen estado tanto en sus estructuras, como paredes, pisos e instalaciones. Tiene una superficie aproximada de mil ochocientos metros cuadrados de construcción, en varios niveles y en tres pisos altos . - Tiene diez apartamentos de dos dormitorios y ocho apartamentos de un dormitorio . - Considerando el tipo de construcción mixta, el tiempo transcurrido desde su construcción y el estado actual , evaluamos en un precio promedio de un mil cuatrocientos sucres el metro , que da en cifras globales un precio total por el Edificio de dos millones quinientos mil sucres. - Instalaciones. Al valor del Edificio, habría que sumarse las instalaciones que hemos querido darle un valor separado y que se trate de doscientas lámparas empotradas, cortineros, corti-



nes, tubos para secar ropa, muebles de cocina, baños, planta

1 e instalaciones telefónicas, intercomunicadores y portero e-
2 léctrico, que lo hemos estimado en la suma de ciento veinte-

3 mil sucres. Equipos. - Los equipos que se encuentran en el

4 Edificio y que también van a ser aportados a la Sociedad, y

5 que son también materia de nuestra evaluación, son los si -

6 guientes : Tres lavadoras eléctricas, una secadora eléctrica

7 veinte cocinas eléctricas, dos secadoras de pelo, dos aspira-

8 dores , un secabrillo , una sauna, un reloj de sauna, Diez y

9 ocho refrigeradoras, dos planchas eléctricas, plaquitas por-

10 tallaves , reflectores, un transformador eléctrico, Diez y o-

11 cho lámparas de baño , reparos, cortadora de césped, una coci-

12 na kerax, dos ascensores (portacarga), perchapias y parri -

13 lles, setenta y siete lámparas de velador , conectador de -

14 teléfonos , diez y nueve aparatos con sus líneas. - Todos es-

15 tos equipos , por su estado de uso y condiciones actuales, en

16 conjunto los evaluamos en doscientos ochenta mil sucres. - El

17 valor total del inmueble compuesto de terreno y edificación,

18 equipos e instalaciones de propiedad del señor Gabriel Ehren-

19 feld , y que como aporte en especie van a ser transferidos por

20 él , es de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES . - Por lo ex-

21 puesto , en nuestra opinión el valor total de estos bienes,

22 como lo dejamos anotado es de Tres Millones, Trescientos Mil

23 Sucres. - Este es nuestro Informe, que lo presentamos a usted-

24 das, en honor a la verdad y en cumplimiento de las funciones

25 que nos fueran encomendadas. Atentamente. Ingeniero Juan Nei-

26 ra . Arquitecto Gonzalo Fraile. Usted, señor Notario, se ser-

27 virá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la mi-



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 minuta que se halla firmada por el doctor Camilo Gallagos De-

2 minguez , matricule número ciento cincuenta, la misma que los

3 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y les-

4 da que les fue integramente esta escritura por mi el Notario ,

5 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. firma

6 do) Gabriel Ehrenfeld. firmado) Alfredo Abadrazbo. firmado) Eva

7 Rosenberg. firmado) El Notario. Doctor Rodrigo Salgado Valdez. -

8 Notario Décimo Primero de Quito . - D O C U M E N T O S N A

9 B I L I T A N T E S . - c o p i a . - BANCO DE LONDRES Y MONTREAL

10 LTDO. Recibo. Recibimos del señor Alfredo Abadrazbo, el cheque

11 número cinco, siete uno, nueve, seis uno, a cargo de la Provi-

12 sora, por la suma de cien mil sucres, para apertura de cuenta -

13 de integración de capital de Apartamentos Mirasierra Cia Ltda ,

14 febrero veinte y dos de mil novecientos setenta y cuatro. firma

15 do) Banco de Londres y Montreal Ltda. Secretario. Ilegible. -

16 C o p i a . - Tesoreria Municipal de Quito . Título de Crédito.

17 Por treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres sucres. Cuenta

18 número ciento doce, uno uno uno uno cero cero dos . El señor Apar-

19 tamentos Mirasierra C. Ltda, Dirección Benalcázar, adeuda, trein-

20 ta y ocho mil quinientos ochenta y tres sucres, en concepto de -

21 alcabala por aporte , inmueble que otorge Gabriel Ehrenfeld y Sra,

22 sobre tres millones ochocientos cincuenta y ocho, mil trescien-

23 tos sucres. Notario Doctor Salgado. Quito, a ocho de marzo de -

24 mil novecientos setenta y cuatro . firmado) El Tesorero . -

25 firma Ilegible. C o p i a . - Empresa Municipal de Agua Potable.

26 Impuesto adicional del uno por ciento. Sobre alcabales para agua

27 potable. Por quince mil cuatrocientos treinta y tres sucres, veinte

centavos. Aporte a Compañía. Rebaja del cero cero por ciento . -



Número veinte y cuatro, cuatrocientos diez y nueve, De conformidad con el artículo primero , letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y uno de primero de Noviembre del mismo año, el señor Apartamentos Mirasierra Cia Ltda, adeuda , la suma de quince mil cuatrocientos treinta y tres sucres, veinte centavos, por concepto del impuesto , arriba indicado, sobre la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y tres mil Oseientos sucres , valor del contrato de compraventa del inmueble ubicado en Casashe número doscientos cincuenta y cuatro, otorgado por Ehrenfeld Gabriel y otro, ante el Notario doctor Salgado. Quito, ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. firmado) El Gerente. Ilegible. firmado) El Interventor. Ilegible. firmado) El Tesorero. Ilegible.-

C o p i a . - Consejo Provincial de Pichincha. Quito, Ecuador. Comprobante de pago. Número mil ciento doce. Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabales para el H. Consejo Provincial de Pichincha. Quito, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Notaria Décima Primera. Por quince mil cuatrocientos treinta y tres sucres, veinte centavos. La cantidad de quince mil cuatrocientos treinta y tres sucres, veinte centavos . Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha. - Comunico a usted, que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de aporte a capital, que otorga Gabriel Ehrenfeld y señores, a favor de apartamentos Mirasierra, de situado en la parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Por la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos sucres, el cero como cuatro por ciento. Recibi. Fir



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA- PRIMERA

1 **El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha. Ilegible. -**
 2 **Sigue un sello.- C o p i a . - Junta de Defensa Nacional-**
 3 **Alcabalas. Por siete mil setecientos diez y seis sucres, se-**
 4 **senta centavos. Número cero doce, treinta y siete, Recibi de -**
 5 **Apartamentos Mirasierra C. Ltda , la cantidad de siete mil sete-**
 6 **cientos diez y seis sucres, sesenta centavos. , por el impues-**
 7 **to del medio por ciento para Defensa Nacional, por un contrato**
 8 **de aporte de inmueble , que otorga Gabriel Ehrenfeld y ara, a**
 9 **favor de Apartamentos Mirasierra C. Ltda, de un inmueble, situa-**
 10 **do en la parroquia de Benalcázar del Cantón Quito, Provincia -**
 11 **de Pichincha, por la cantidad de tres millones ochocientos -**
 12 **cincuenta y ocho mil trescientos sucres. firmado) Jefe Provin-**
 13 **cial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional. firma Ile-**
 14 **gible. - C o p i a. Uno R. ciento cuarenta y siete. setentay -**
 15 **nueve. setenta y uno. Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial**
 16 **de Recaudaciones de Pichincha. Fecha : Marzo ocho, setenta y -**
 17 **cuatro . - Nombre : Compañía Limitada Mirasierra C . Ltda. P o r**
 18 **aporte de inmueble de Gabriel Ehrenfeld. Cédula de Identidad -**
 19 **número diez y siete, cero cero veinte y cinco, quinientos no-**
 20 **venta y dos. Por concepto de celebración de un contrato de cons-**
 21 **titución de la Compañía antes mencionada que otorga Gabriel -**
 22 **Ehrenfeld y Alfredo Abedrabbo por tres millones ochocientos -**
 23 **cincuenta y ocho mil trecientos sucres, sesenta por ciento -**
 24 **timbres fiscales. Código : ciento once , veinte y siete, cero -**
 25 **cero uno. Año: setenta y cuatro. Rubro : T. fiscales. Valor :**
 26 **veinte y cinco mil trescientos setenta y nueve sucres, ochenta**
 27 **centavos. Código : ciento once , veinte y siete, cero cero cua-**
 28 **tro. Año: setenta y cuatro. Rubro : T. salud. Valor dos sucres.**



INDU



1 Son veinte y cinco mil trescientos ochenta y un sucres, ochenta

2 centavos. Total veinte y cinco mil trescientos ochenta y un

3 sucres, ochenta centavos. Liquidador hc. firmado) Jefe de Re-

4 caudaciones o receptor. Ilegible. Se agrega el pago de cará-

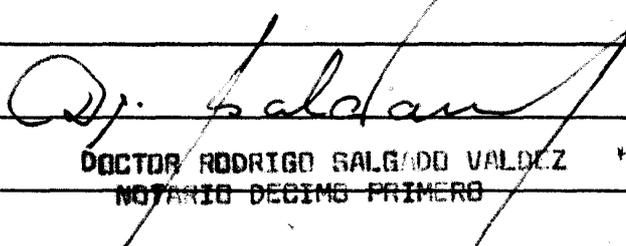
5 tula por la suma de seiscientos sucres.

6
7
8
9 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero

10 esta ^{SEGUNDA} copia certificada, firmada y sellada en Qui-

11 to, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos setenta y

12 cuatro.

13
14 
15
16 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
17 NOTARIO DECIMO PRIMERO

18 *Con esta fecha queda inscrita la presente escritura*
19 *y sentencias de adjudicación, bajo el N° 279 del*
20 *Registro Mercantil, tomo 105. Se fijó un es-*
21 *trato de los mismos para conservar a la par sus*
22 *res de acuerdo con la Ley. Quedan archivadas,*
23 *copias de estos instrumentos.*

24
25 Quito a, 20 de Mayo de 1974

26
27 *F. del Registrador*
M. Salgado

28 R. A.

1 la fecha queda inscrita la presente con-
2 tina en el Registro de Propiedad de 4^{to} 11
3 que Correo 100.

4 Quito Mayo 30 de 1974.
5 El Registrador.
6 *[Signature]*

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27